

LANGABEEI ZUZENDUTAKO 2022 - 2024ko DEIALDIAREN EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS
TRABAJADORAS DESEMPLEADAS 2022 - 2024

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 22 DE JUNIO DE 2022, DE la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2022-2024 dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 27 de octubre de 2022.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el periodo de solicitud (del 2 de julio al 1 de agosto de 2022).

Eguna / Fecha: 27/10/2022 **Ordua / Hora:** 13:30 horas **Lekua / Lugar:** Teams

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Ana Isabel Garcia Ortega, Eduardo Campo Guillerna, Arantza Berrueta Iturri

Bertaratuak / Asistentes:		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz De Ugarte	PRESIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo
Ana Isabel Garcia Ortega	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formacion para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Técnico del Servicio de Formacion para el Empleo
Arantza Berrueta Iturri	VOCAL	Técnica del Servicio de Formacion para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha de 2/09/2022 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámites de subsanación.

Se han presentado un total de 158 planes de formación que suponen 4.341 acciones y un total de 125.400.800,3 euros.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.5 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Que las entidades solicitantes estén correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación
- Que las especialidades a las que se asocian las acciones formativas figuran en el Anexo II "Especialidades programables y módulos económicos 2022- 2024"
- Que las entidades solicitantes no se encuentran en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2.3 de la convocatoria.

Todas las solicitudes presentadas en su totalidad han cumplido con los criterios para poder ser beneficiarias.

3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidas en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 9 y el Anexo III de la convocatoria, a los efectos de ordenar las solicitudes de acción formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación. El total de acciones formativas valoradas es de 4.341, que corresponden a 158 entidades de formación.

4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 8.6 de la convocatoria.

Fase 0

Realizada la valoración técnica, en aplicación del artículo 8.2., se procede a denegar 269 acciones formativas, que han obtenido una puntuación inferior a 30 puntos.

Pasan al reparto un total de 4.072 acciones.

Fase 1:

Se conceden subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración, en las 117 líneas subvencionales recogidas en el Anexo I de la Convocatoria, hasta agotar el presupuesto de 65.993.400 de euros destinados a la misma (art.8.4.2).

Son aceptadas 2.212 acciones formativas.

Fase 2:

Se reparte el presupuesto **sobrante** de la Fase 1 de la formación **no acreditable**.

En aplicación del artículo 8.6.1., el presupuesto se asigna por Territorio Histórico a las acciones formativas acreditables con mayor puntuación, independientemente de la familia profesional y al nivel al que pertenezcan, esto es, entre 36 líneas subvencionales.

Son aceptadas 49 acciones formativas.

Tras finalizar esta fase, quedan 43.728,03 euros del presupuesto, que ya no es posible aplicar en el reparto.

Fase 3:

Se reparte el presupuesto **sobranante** de la Fase 1 de la formación **acreditable**.

En aplicación del artículo 8.6.2., el presupuesto se asigna por Territorio Histórico entre las acciones con mayor puntuación entre los niveles de una misma familia profesional.

Son aceptadas 3 acciones formativas.

Fase 4:

Se reparte el sobrante no adjudicado en la Fase 3.

En aplicación del artículo 8.6.2., El sobrante se reparte entre las acciones acreditables con mayor puntuación independientemente del nivel y de la familia profesional.

Son aceptadas 109 acciones formativas.

Fase 5:

Por último, y en aplicación del artículo 8.6.3, se reparte el sobrante de la Fase 5, entre las acciones formativas acreditables independientemente del Territorio Histórico.

Son aceptadas 2 acciones formativas y quedan 728,13 euros del presupuesto sin posibilidad de adjudicación.

Dos aspectos que se han tenido en cuenta en todas las fases de reparto:

- Se han ido aplicando los límites indicados en la convocatoria en los artículos 5.3.1 y 5.3.2 referidos a los límites globales de subvención por entidad y Territorio Histórico y por entidad y línea subvencional. Se han denegado por estos motivos un total de 992 acciones formativas.
- En los supuestos de empate, se ha aplicado, en cada fase, las prioridades establecidas en el artículo 8.7 de la convocatoria: mayor puntuación en el criterio de valoración B.2 previsto en el artículo 9 y, en los casos en que ha persistido el empate, ha tenido prioridad aquella con mayor puntuación en el criterio de valoración C.4. Como último criterio de desempate, se ha aplicado el de mayor puntuación en el criterio de valoración B.1.

5- Propuesta de distribución presupuestaria por líneas subvencionales.

La distribución alcanzada en el proceso de concesión provisional por entidad y líneas de subvención, es la que se describe en los anexos que se adjuntan a este acta:

- Anexo I: Relación de las 101 entidades de formación que resultan beneficiarias en esta concesión provisional y las 2.375 acciones formativas aprobadas.
- Anexo II: Relación de 3.349 acciones formativas en las que se indica la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria. Se presentan 2.375 acciones aceptadas, indicando en la Fase del reparto en la que han conseguido la concesión y 974 acciones denegadas por no existir disponibilidad de presupuesto.
- Anexo III: Relación de 992 acciones denegadas, indicando la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria y el motivo que ha ocasionado su denegación.

6- Datos generales de la propuesta de resolución provisional

Se propone la aprobación de 101 planes formativos que contienen 2.375 acciones formativas por un importe total de 65.948.943,8 euros.

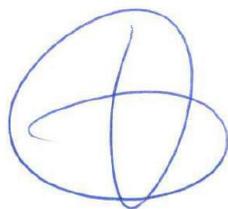
En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2022



Fdo: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente



Fdo: Ana Isabel García Ortega
Secretaria



Fdo: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo: Arantza Berrueta Iturri
Vocal